

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 30

ESTADO No. 92

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 6 de septiembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	IJ9-10051	SANTIAGO ZAMBRANO SIMMONDS, FABIAN COSME VALENCIA	5	23/07/2023	AUT-905-1334	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Aprobar el Formato Básico Minero Anual 2019 presentado dentro del contrato de concesión No. IJ9-10051, en la plataforma Anna Minería con evento No. 189778 y radicado No. 17648-0 del 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se considera técnicamente viable, toda vez que se está dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía, además los planos anexos se encuentran referenciados a la red geodésica nacional vigente, esto es MAGNA – SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, Resolución 40600 del 27/05/2015 cumplimiento con los requisitos y especificaciones de orden técnico</p>



						<p>minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6267942 del 14/FEB/2022.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	19734	ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	9	12/08/2024	AUT-905-2694	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 19734, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2023, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería, mediante evento No. 538849 y radicado No.91137-0 del 23 de febrero de 2024, se considera técnicamente viable, toda vez que, se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución No. 504 del 18/09/2018 y la resolución No. 40600 del 27/05/2015, se anexa matricula profesional del ingeniero que refrenda la información.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15198609 del 19/ABR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>



CONTRATO DE CONCESION	AJD-121	OLGA VICTORIA FAJARDO ANDRADE	5	12/08/2024	AUT 905-2701	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a la señora OLGA VICTORIA FAJARDO ANDRADE en condición de titular del Contrato de Concesión No. AJD-121, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2023, respecto de los ítems "C1 PRODUCCIÓN Y C2 VENTAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15183971 del 24/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	-------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	CJ4-111	GUILLERMO SERRA RIASCOS	5	12/08/2024	AUT-905-2696	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero CJ4-111, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2018, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minerí, mediante radicado No.92405-0 y evento No. 544836 del 11 de marzo del 2024, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica con tarea No. 15364657 del 23/ABR/2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15364657 del 23/ABR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	-------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	EC7-152	JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA, OMAR JOEL MUÑOZ OROZCO, JOSE LIBARDO LLANTEN MONTENEGRO, EDGAR FERNEY OROZCO, GERMÁ DARÍO VELASCO ACHINTE	4	12/08/2024	AUT-905-2695	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero EC7-152, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2023, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería, mediante evento No. 540357 y radicado No.91462-0 del 27 de febrero de 2024, el cual, se considera técnicamente viable, toda vez que, se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución No. 504 del 18/09/2018 y la resolución No. 40600 del 27/05/2015, se anexa matricula profesional delingeniero que refrenda la información.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15243822 del 19/ABR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	---	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	FKU-112	C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S.	6	12/08/2024	AUT-905-2697	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FKU-112, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 300 5623 expedida el 20 de febrero de 2024, por la compañía de seguros Previsora Seguros, presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería, mediante evento No. 538373 y radicado No. 91020 -0 del 21/FEB/2024, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. FKU-112, con vigencia desde el 25 de agosto de 2023 hasta el 25 de agosto de 2024, amparando un valor hasta por \$16.071.244,00, toda vez que se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título minero y suscrita por las partes interesadas.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15184733 del 23/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 15184731 del 23/ABR/2024.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	-----------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	HDH-121	SALOME CARACAS VIVEROS, MARIA CENIDE CARACAS VIVEROS	4	12/08/2024	AUT-905-2700	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a las titulares del Contrato de Concesión No. HDH-121, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos del Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez que de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 15216070 del 24/MAR/2024, se recomienda al área jurídica requerir los ajustes correspondientes a la información cartográfica, la cual debe presentarse en sistema de referencia magna sirgas origen único nacional y acorde a la resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15216070 del 24/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	HDK-091	FRANK EDIER GARCIA LOPEZ	5	12/08/2024	AUT-905-2702	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir al señor FRANK EDIER GARCÍA LÓPEZ, titular del Contrato de Concesión No. HDK-091, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez que se presenta en el ítem C1 de producción en bruto se reporta RECEBO, mineral que no está autorizado dentro del Programa de Trabajos y Obras los cuales corresponden a (Gravas y arena). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con tarea de Anna minería No. 14849042 del 18/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	IDH-08171	GOLIAT S.A.S.	5	12/08/2024	AUT-905-2693	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a la sociedad GOLIAT SAS titular del Contrato de Concesión No. IDH-08171, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación del Formato Básico Minero correspondiente al año 2023, respecto a los ajustes correspondientes a la información cartográfica la cual debe presentarse en el sistema de referencia magna sirgas origen único nacional y acorde a la resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15225820 del 23/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------------	-----------	---------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	ILE-14251	REFORESTADORA ANDINA S.A.	5	12/08/2024	AUT-905-2698	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ILE-14251, se aprueba la Poliza de Cumplimiento MineroAmbiental No. 3622549-1 expedida el 26 de abril de 2023 por ISeguros Generales SURA, presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería mediante evento No. 538232 y radicado No. 90984-0 del 21 /FEB/2024, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. ILE-14251, con vigencia desde el 29/ABR /2023. hasta el 29/ABR/2024, amparando un valor hasta por \$6.744.283,00, toda vez que se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título minero, constituida para la etapa de explotación y suscrita por las partes interesadas.</p> <p>2. Informar que, pese a que la vigencia de la garantía objeto de pronunciamiento a través del presente acto administrativo se encuentra vencida, el Contrato de Concesión No. ILE-14251, no se encuentra desamparado, dado que, la sociedad REFORESTADORA ANDINA SA, presentó en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería, mediante evento No. 595712 y radicado No. 98976-0 del 15/JUL/2024, la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 3961638-5 expedida por la compañía aseguradora Seguros Generales SURA, con vigencia desde el 29 /ABR/2024 hasta el 29/ABR/2025, la cual se encuentra surtiendo su proceso de evaluación técnica y jurídica a través del mismo medio electrónico, y mediante acto administrativo se libran las disposiciones que en derecho haya lugar.</p>
-----------------------	-----------	---------------------------	---	------------	--------------	---



						<p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15180330 del 15/MAR/2024.</p> <p>4. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15180328 del 23/ABR/2024.</p>
CONTRATO DE CONCESION	OG2-092912	REFORESTADORA ANDINA S.A	4	12/08/2024	AUT-905-2699	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-092912, se aprueba Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 3793376-7, expedida por la compañía de seguros SURAMERICANA, con vigencia desde el 20 de septiembre de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2024, asegurando un valor por \$6.748.603,00, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería mediante evento No. 512149 y radicado No. 85701-0 del 01 /DIC/2023, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales el pago de las multas y la caducidad durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. OG2-982912.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14317596 del 03/FEB/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESION	139-95M	SOCIEDAD DE MINEROS DE VIJES S.A.S.	6	12/08/2024	AUT-905-2712	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 139-95M, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2023, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería mediante número de evento 533553 y número de radicado 89679-0 del 10/02/2024, el cual, de conformidad con el concepto técnico con tarea No. 15049307 del 13 de abril de 2014, cumple con los parámetros exigidos para su aprobación.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15049307 del 13/ABR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESION	1836	MAGNESITAS BOLIVALLE S.A.S	5	12/08/2024	AUT-905-2703	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a la sociedad MAGNESITAS BOLIVALLE SAS en condición de titular del Contrato de Concesión No. 1836, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato básico Minero Anual 2015, toda vez que los archivos del plano anexo, al momento de ser descargados se encuentran dañados o en un formato no válido, impidiendo la revisión del plano anexo. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con tarea de Anna minería No. 14740349 del 16/ENE/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------------	------	-------------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	6316	CALIZA EL PORTACHUELO S.A.S	5	13/08/2024	AUT-905-2717	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a la sociedad CALIZA EL PORTACHUELO SAS en condición de titular de Contrato de Concesión No. 6316 , bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual del año 2023, toda vez que, no cumplen con los parámetros exigidos, la producción reportada en el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías no concuerda con lo reportado en el Formato Básico Minero anual 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14991793 del 20/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	------	-----------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	15778	TORRES SIEBERT S.A.S.	5	13/08/2024	AUT-905-2704	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a la sociedad TORRES SIEBERT SAS en condición de titular del Contrato de Concesión No. 15778, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que los archivos del plano anexo no son concordantes, dado que, se refrenda Formato Básico Minero Anual 2022, mientras que los archivos SHEPE hacen referencia a la vigencia 2023. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con tarea de Anna minería No. 14494157 del 18/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-------	-----------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	20211	JUAN DAVID ORTIZ MEJIA, CATALINA ORTIZ MEJIA, XIMENA ORTIZ MEJIA	5	13/08/2024	AUT-905-2711	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 20211 bajo apremio de multa de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten la modificación del Formato Básico Minero Anual del año 2019 en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería, teniendo en cuenta que, conforme lo concluyó el Concepto Técnico identificado con número de tarea No. 13218297 del 15 de noviembre de 2023 de la misma plataforma, la información del plano se encuentra incompleta y no se encuentra bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico identificado con número de tarea No. 13218297 del 15 de noviembre de 2023 del Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería.3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	--	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	CLB-151	FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE S.A.S.	5	13/08/2024	AUT-905-2718	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a la sociedad FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE SAS, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual del año 2023, toda vez que, estos no cumplen con los parámetros exigidos, la producción reportada en los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías no concuerda con lo reportado en el Formato Básico Minero anual 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15013723 del 20/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	DBS-082	REFORESTADORA ANDINA S.A.	5	13/08/2024	AUT-905-2715	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DBS-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero REFORESTADORA ANDINA S.A.: 1. Requerir a la sociedad REFORESTADORA ANDINA SA en condición de titular del Contrato de Concesión No. DBS-082, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 3840336-4, expedida el 02 de febrero de 2024 por la compañía aseguradora Seguros Generales SURA. toda vez que debe modificar el valor para asegurar el título minero No. DBS-082 ya que este no cumple con lo pactado en la cláusula décimo segunda del contrato Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15062517 del 12/FEB/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15062515 del 14/MAY/2024.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	---------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	DJG-121	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	5	13/08/2024	AUT-905-2716	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a la sociedad PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS en condición de titular de la Autorización Temporal No. DJG-121, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual del año 2023, respecto al ítem C1. Producción en bruto, los datos de producción incluidos no son concordantes con los datos de ventas C2, en consecuencia, realizar la modificación del artículo C2. Venta de producción en bruto, la cantidad reportada no corresponde a la reportada toda vez que todos los trimestres se encuentran presentados en ceros, adicionalmente se debe presentar la modificación del plano anexo al FBM Anual del año 2023, el cual deberá cumplir con lo establecido mediante la Resolución No. 504 del 18/09/2018, toda vez que no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM, y cumplir con lo establecido mediante la Resolución 4 0600 del 27/05/2015 Por medio de la cual se fundan requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, no se evidencia vías de acceso, infraestructura, frentes de explotación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15038641 del 19/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
-----------------------	---------	-------------------------------------	---	------------	--------------	--



						4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FKT-10C	ADRIANA PAREDES MUÑOZ, SANDRA FABIOLA RAMIREZ OSORIO	6	13/08/2024	AUT-905-2707	DISPOSICIONES 1. ACEPTAR la documentación allegada con la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101005627 otorgada por la compañía Seguros del Estado, la cual no será objeto de pronunciamiento jurídico por parte la autoridad minera, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. 2. INFORMAR que la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales -PATRICLSUSP05V3 No. 50046994000000922 otorgada por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para amparar el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del título; en la vigencia comprendida entre el 21 de octubre de 2023 y el 21 de octubre de 2024, está siendo evaluada en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM)- Anna Minería; y sus conclusiones serán acogidas en la misma plataforma a través de auto que se notificará oportunamente a los titulares mineros. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	FKT-10C	ADRIANA PAREDES MUÑOZ, SANDRA FABIOLA RAMIREZ OSORIO	4	13/08/2024	AUT-905-2713	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a las titulares del Contrato de Concesión No. FKT-10C, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual del año 2023, respecto al ítem B4. Reservas, teniendo en cuenta que presenta inconsistencia en cuanto a la cantidad reportada y el tipo de reservas, toda vez que, lo evidenciado en el documento técnico aprobado corresponde a reservas probables equivalentes a 2.765.022 Ton de Caliza (Densidad: 2,6 Ton /m3), y en el FBM reporta reservas probadas de 4.152762 Ton de Caliza. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15053490 del 10/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	FLV-161	INGENIERIA DE VIAS S. A. S.	6	13/08/2024	AUT-905-2706	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. ACEPTAR la documentación allegada con la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101008817 otorgada por la compañía Seguros del Estado, la cual no será objeto de pronunciamiento jurídico por parte la autoridad minera, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.2. INFORMAR que la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101005450, expedida el 18 de diciembre de 2023 por la compañía aseguradora Seguros del Estado para amparar el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, el pago de multas y la declaratoria de caducidad del título, en el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2023 y el 17 de diciembre de 2024, está siendo evaluada en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM)- Anna Minería; y sus conclusiones serán acogidas en la misma plataforma a través de auto que se notificará oportunamente a los titulares mineros.3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-----------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	HG7-081	ARCIVAL S.A.S.	5	13/08/2024	AUT-905-2705	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez que, no cumple técnicamente, ya que las reservas reportadas en el Ítem B4, no concuerdan con las reservas aprobadas en el programa de trabajos y obras, así mismo, se evidencia que la información geográfica alegada de la delimitación del polígono se encuentra desplazada respecto de los vértices que delimitan el polígono del título minero No. HG7-081 en el visor geográfico de AnnA Minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con tarea de Anna minería No. 15178744 del 17/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------------	---------	----------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	HIC-11241	AMILCAR ROMERO, JAIME OLMOS RAMIREZ, DUBERNELY SANCHEZ BOLAÑOS, HENRY VARGAS, HENRY OLMOS RAMIREZ , MARTIN EMILIO GOMEZ CESPEDES, ANTONIO JOSE MARIN RIVERA	4	13/08/2024	AUT-905-2708	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HIC-11241, se aprueba a póliza minero ambiental No. 660-46-994000000428 presentada en la plataforma Anna Minería con evento No. 500699 y radicado No. 84088-0 del 25 de octubre de 2023, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2024, con valor asegurado de TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE (\$313.424.721), teniendo en cuenta que según el Concepto Técnico Anna minería con tarea No. 13928852 del 25 de octubre de 2023, se encuentra bien constituida en objeto y monto asegurar.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13928852 del 08/ENE/2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	---	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	IJI-09041	MORALTRA S.A.S.	3	13/08/2024	AUT-905-2709	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">Una vez verificado el expediente digital del título minero IJI-09041, se aprueba la Póliza de Cumplimiento No. 660-46-994000000433 Anexo 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 15/10/2023 hasta el 15/10/2024, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida y el título se encuentra en etapa de explotación.Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13948121 del 08/NOV/2023Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
-----------------------------	-----------	-----------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	ILV-09171	AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA S.A.S.	4	13/08/2024	AUT-905-2720	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ILV-09171, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023, presentado en el Nuevo sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería, mediante evento No. 524239 y radicado No. 87568-0 del 17/01/2024, toda vez que, cumple con los parámetros exigidos por la normatividad vigente.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14757272 del 08/MAY/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	--	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	JC3-09491	LUIS ORLANDO PINILLA PRIETO	4	13/08/2024	AUT-905-2710	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JC3-09491, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PINILLA PRIETO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. JC3-09491, la modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101029269, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado, en el sentido de ajustar el valor a asegurar que debe ser por (\$439.750.494) y debe estar suscrita por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.2. Informar que el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13687512 del 08/NOV/2023, forma parte integral de este acto administrativo.3. Informar que el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13687510 del 12/OCT/2023, forma parte integral de este acto administrativo.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-----------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	JG1-08111	JOSÉ DIONEL SÁNCHEZ GARZÓN	4	13/08/2024	AUT-905-2714	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JG1-08111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSÉ DIONEL SÁNCHEZ GARZÓN:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir al señor JOSÉ DIONEL SÁNCHEZ en condición de titular del Contrato de Concesión No. JG1-08111, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza de Cumplimiento a Disposiciones Legales No. 660-46-99400000437 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 01 de diciembre del 2024, toda vez que, debe modificar el valor asegurado conforme con la cláusula décima segunda del contrato del título minero No. JG1-08111, el valor asegurado corresponde a un monto inferior que no cumple con lo pactado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15100018 del 21/FEB/2024.3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15100016 del 13/MAR/2024.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	----------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	OG4-08331	GUADALAJARA ARCILLAS S.A.S.	4	13/08/2024	AUT-905-2719	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OG4-08331, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GUADALAJARA ARCILLAS S.A.S.:</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. OG4-08331, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la Constancia de Ejecutoria que otorga firmeza a la Resolución No.0100-0150-0814 del 09 de septiembre de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, correspondiente al otorgamiento de la Licencia Ambiental para el desarrollo de las actividades mineras de explotación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14244709 del 19/FEB/2024, forma parte integral de este acto administrativo.</p> <p>3. Informar que el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 14244707 del 04/FEB/2024, que forma parte integral de este acto administrativo.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	-----------------------------	---	------------	--------------	--

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 30 de 30

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 6 de septiembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI